



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 515.-

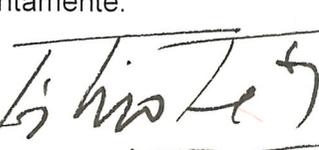
Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 356, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Dr. **José Raúl Torres Kirmser**, Presidente
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

S-188263



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 356.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

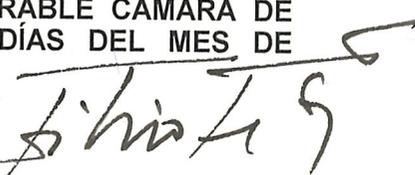
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Judicial – Dirección General de los Registros Públicos, sobre los siguientes puntos:
- a) Estado actual de la Cuenta Corriente Catastral: 11-0264-00-0 ubicado sobre las calles Nuestra Señora de la Asunción 2453 entre Paso Pucú y Tuyutí de la Ciudad de Asunción, Finca Nro. 8948 nro. 1 folio y siguientes, Manzana N° 184, correspondiente a la Asociación Cultural y fomento del Barrio Obrero.
 - b) Sírvase informar desde qué año y bajo qué situación pasa a dominio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

